

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Estrella Radio Barciela, la Magistrada-Juez de Juzgado Primera Instancia 6 Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal n.º 982/2005 procedimiento sobre extravío de valores instado por el/la Procurador/a Sr./a. Gloria Ferrer Massanas en nombre e interés de «Promotora Magmar 2002, Sociedad Limitada» quien formuló denuncia de extravío del cheque que a continuación se describe:

Cheque número 9800786-4 por importe de 5.600,00 Euros, emitido el 29 de junio de 2005, expedido por la Sucursal número 248 situada en la calle Joan Güell, 185-187 de Barcelona de Caixa Penedès.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 21 de diciembre de 2005.—La Magistrada-Juez, Estrella Radio Barciela.—La Secretaria Judicial.—299.

BILBAO

Cédula de notificación

En el procedimiento de suspensión de pagos n.º 772/2004-E se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: Doña María Esther González Rodríguez.

Lugar: Bilbao (Bizkaia).

Fecha: Diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Parte dispositiva

Se tienen por realizadas las manifestaciones contenidas en el escrito presentado por los señores Interventores, sobre los convenios con la Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda Foral de Bizkaia y Agencia Tributaria.

Se aprueba el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos de Tegrif Ingeniería, S. L., que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la Junta celebrada al efecto, a los que se ordena estar y pasar por él.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Bizkaia y al Registro de la Propiedad n.º 1 de Getafe, librando los oportunos despachos.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el BOE, el BOPV y periódico El Correo y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECN).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación, se extiende la presente.

Bilbao (Bizkaia), 21 de diciembre de 2005.—El/La Secretario.—1.161.

BURGOS

Doña María Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2076/2005 se sigue, a instancia de Rodolfo Santos Gutiérrez y José Luis Santos Gutiérrez expediente para la declaración de fallecimiento de Cristina Santos Lozano, natural de Celada del Camino (Burgos), hija de Vidal y Eulalia, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Burgos, 21 de noviembre de 2005.—El/La Juez.—El/La Secretario.—66.011. y 2.ª 12-1-2006

GANDESA

Edicto

Don Pere Curto Escardó, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Gandesa,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 279/05, se sigue a instancia de Olga Llabería Pedrola, expediente para la declaración de fallecimiento de Jaime Llabería Pedrola, nacido en Reus el 9 de diciembre de 1959, hijo de José y Teresa, con domicilio en calle Riu, 9 de Miravet (Tarragona), no teniéndose noticias de él desde hace más de 10 años ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 45 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gandesa, 7 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—65.616. y 2.ª 12-1-2006

MADRID

Edicto

Doña Silvia Carasa Roche, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 531/00, sobre declaración de quiebra, a instancias de la mercantil Grupo Industrial Surinfant, Sociedad Limitada representada por el Procurador D. José Noriega Arquer, en cuyos autos se ha dictado con esta misma fecha resolución por la que se acuerda publicar el presente edicto citando, en segunda convocatoria a los posibles ignorados acreedores de la quebrada para que en el término de tres meses, acudan a adherirse a la proposición del convenio presentado por la quebrada, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, sito en esta capital, calle María de Molina 42, de Madrid, donde podrán instruirse de su contenido, pudiendo comparecer personalmente o representados por Procurador de los Tribunales.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles acreedores de la mercantil Grupo Industrial Surinfant, Sociedad Limitada, cuyos domicilios se ignoran, se extiende el presente edicto, que se entrega al Procurador de la quebrada para que cuide de su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—El Secretario.—296.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de los dispuestos en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 864/05, por auto de 11 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Promotora Internacional del Calzado, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Espoz y Mina, 38-42 de Salamanca y cuyo centro de principales intereses coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en La Gaceta de Salamanca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184 apartado 3 de la Ley Concursal).

Salamanca, 11 de noviembre de 2005.—El Magistrado-Juez.—110.